

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****187****MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 4/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LEONARDO HONORATO LALAMA ORDOÑEZ y D./Dña. ANIBAL GUSTAVO URQUIZO AREVALO frente a HIPODAMICA HISPANIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ANIBAL GUSTAVO URQUIZO AREVALO frente a la demandada HIPODAMICA HISPANIA SL, parte ejecutada, por un principal de 22.523,05 euros, más 2.500 euros y 2.500 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 4283-0000-64-0034-19.

PARTE DISPOSITIVA

Se ACUERDA LA ACUMULACIÓN a la presente ejecución ETJ 4/2019, de la que se sigue también en este Juzgado con el/los números ETJ 34/2019, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

El principal total de las dos ejecuciones acumuladas asciende a 39.679,23 euros más 4.215 euros y otros 4.215 euros para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

Y visto el resultado infructuoso de las diligencias de embargo acordadas, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HIPODAMICA HISPANIA SL en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/31.138/19)

